

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora informándole que concedido el término de 3 días a MARIA FRANCI ESCOBAR ARANGO C.C. No. 30.286.125 en su calidad de representante legal de SERVINTEGRAL CO S.A.S para que informara por qué no había allegado la información requerida por el despacho, guardó silencio.

En memorial obrante a folio 23 del cuaderno principal la parte ejecutante solicita se de traslado de la liquidación del crédito presentada a folio 22.

Sírvase proveer. Manizales, 29 de enero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	REINTEGRA S.A.S. en su calidad de cesionario de BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado:	GABRIEL FERNEY VEGA VALENCIA
Radicado:	170013103005-2022-00058-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, previo a resolver lo correspondiente y aras de garantizar el debido proceso de la representante legal de Servintegral, se hace necesario, que por secretaría ejecutoriada la presente decisión, se efectúe comunicación al teléfono que reposa en el certificado de existencia y representación de la precitada sociedad, haciéndoles saber los requerimientos efectuados en este asunto. Ejecutoriada esta decisión se ordena correr traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 22 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA